



Proceso : **VERBAL SUMARIO REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTIA**
Demandante : **OLIVERIO AMADO**
Demandado : **OSCAR VARGAS BARBOSA Y NELSON VARGAS BARBOSA**
Apoderado : **DRA. YULIE SELVY CARRILLO RINCON**
Radicado : **683852042001-2021-00096**

Pasa al Despacho de la señora juez informando que venció el termino de emplazamiento de los demandados y se encuentra pendiente de nombrare CURADOR ADLITEM. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 16 de Febrero de 2022

LESTER FONTECHA

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Dieciséis de Febrero de Dos Mil Veintidós

Realizado el emplazamiento mediante inclusión en el Sistema Nacional de Personas emplazadas el 19 de octubre de 2021, (folio 25) y cumpliendo el término de emplazamiento dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso sin que los demandados **OSCAR VARGAS BARBOSA Y NELSON VARGAS BARBOSA**, hayan comparecido a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha 6 de septiembre de 2021, en el presente proceso promovido por OLIVERIO AMADO; es procedente La designación de CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación personal y demás diligencias.

Desígnese como CURADOR ADLITEM para que represente a los demandados OSCAR VARGAS BARBOSA Y NELSON VARGAS BARBOSA, al doctor **LUIS ERNESTO SOTO ARIZA**, a quien se le comunicara esta designación. Que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso, es de obligatorio cumplimiento. Comuníquese esta designación a la profesional del derecho.

En caso de no aceptar el cargo, deberá a portarse las certificaciones de los procesos judiciales que den cuenta del estado actual de los procesos en los que ejerce Curaduría.

Para los fines de la representación a realizar el CURADOR ADLITEM y conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 806 de 2020, se dispone suministrar a la misma, copia del expediente digitalizado, actualizado a la fecha.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO HOY 17**
DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria